

centro participan con la puntuación obtenida en la segunda fase del proceso, que realizarán los Servicios de apoyo a la escolarización, en el que se les podrá asignar una plaza teniendo en cuenta el resto de opciones solicitadas, de acuerdo con su puntuación.

4. Documentación académica a aportar

El solicitante debe aportar la documentación académica que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas y permita determinar el orden de prioridad en la admisión.

REQUISITO QUE SE DECLARA	DOCUMENTO A PRESENTAR
Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOE)	Fotocopia del Historial académico o del Título y Certificación académica oficial en la que se refleje la nota media.
Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria	Fotocopia del libro de escolaridad de la Enseñanza Básica (páginas 25 y 27) o del Título y Certificación académica oficial en la que se refleje la nota media.
Estar en posesión de un Título	Fotocopia del Título o Certificación académica oficial en la que conste la nota

Profesional Básico.	media.
Estar en posesión del Título de Técnico	Fotocopia del Título o Certificación académica oficial en la que en la que conste que se ha solicitado el Título, y que contenga la nota media del expediente académico.
Estar en posesión del Título de Bachiller	Fotocopia del Título o de la Tarjeta de selectividad, del Historial académico, en el que conste que se ha solicitado el Título o Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título, y que contenga la nota media del expediente académico, sin incluir la materia de Religión.
Haber superado el BUP	Fotocopia de la tarjeta de selectividad, o Certificación académica oficial de los estudios de BUP que contenga la nota media del expediente académico.
Haber superado el COU o el Preuniversitario	Fotocopia de la Tarjeta de selectividad, o Certificación académica oficial de los estudios de BUP y COU que contenga la nota media del expediente académico o de haber superado el Preuniversitario.
<p>Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar.</p> <p>Estar en posesión del Título de Técnico Especialista.</p> <p>Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Formación Profesional.</p> <p>Haber superado los dos primeros cursos de BUP con un máximo de dos materias pendientes.</p> <p>Estar en posesión del título de Bachiller Superior.</p> <p>Haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.</p> <p>Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3º curso del plan de 1953 o el 2º de comunes experimentales.</p> <p>Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad e Bachillerato Experimental.</p>	Fotocopia del Título o Certificación académica oficial.
Haber superado el curso específico de acceso a ciclos formativos de grado medio.	Certificación oficial de haber superado el curso.

Haber superado la prueba de acceso de ciclos formativos de grado medio o grado superior. Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificación oficial de haber superado la prueba.
Haber superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.	Certificación académica oficial.

En el caso de que se aporten fotocopias de los documentos, se deberá presentar el documento original para su cotejo.

Los solicitantes con estudios extranjeros deben presentar una fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte declarando la homologación, en la que conste la nota media del expediente académico. A efectos de la valoración de la fecha de finalización de los estudios, se consignará la fecha de terminación de los estudios homologados. En el caso de no poseerla, entregarán la fotocopia del volante justificativo de haberla solicitado.

Estas solicitudes se clasificarán en la vía que les corresponda de acuerdo con los estudios que aparezcan como homologados en el certificado o volante justificativo.

Quienes opten a plazas reservadas para afectados por discapacidad física, motórica o sensorial, deberán acompañar, además, el correspondiente certificado emitido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Asimismo, quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de alto nivel o alto rendimiento deberán acompañar el certificado acreditativo correspondiente o la fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

Quienes deseen que se les valore la obtención del Diploma de Mención Honorífica o el Diploma de Aprovechamiento, deberán adjuntar fotocopia del correspondiente diploma. Aquellos alumnos cuyo diploma se encuentre en tramitación, presentarán certificación del centro de que el alumno ha sido propuesto para la obtención del correspondiente diploma.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los centros deberán conservar la documentación del proceso de admisión durante un periodo de tres años.

5. Media del expediente académico o nota final de la prueba de acceso

En el caso de que en los certificados aparezcan calificaciones literales, se convertirán a numéricas, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Insuficiente: 3,5
Suficiente: 5,5
Bien: 6,5
Notable: 7,5
Sobresaliente o Sobresaliente (M.H.): 9

El cálculo de la nota media del expediente académico de quienes estén en posesión del